

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de a que de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia KIERNAN, Santiago" y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 –1° párrafo- el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, manifiesta la imposibilidad de hacer uso de la licencia con goce de sueldo, oportunamente concedida mediante Resolución N° 1350/2000, para los días 24, 25, 30 y 31 de agosto ppdo.

Que en el 2° párrafo de la citada foja, solicita se le conceda licencia, a fin de concurrir a las "l Jornadas Nacionales para Jueces Federales sobre Investigación de Accidentes de Aviación", que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1350/2000,

dictada el 22 de agosto ppdo.

2°) Conceder licencia con goce de sueldo, del 4 al 8 de septiembre del corriente año, al doctor Santiago Bernardo Kiernan, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archivese.-

JULIO S. NAZAHENO PRESID: N'E-DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION